

obediencia, franquicia de diez años de las  
trava de las, en la consecucion de el ayto. de  
la Puebla, al Jefe de este ayto. D. Jho.  
Pardo Rego.

Para que tenga efecto el proceso de  
tengo de las contribuciones, med. a que el ter-  
mino que se presija de ocho dias. No solo  
ha mandado sino muchos mas, se con-  
tra en un medio pa el campo de esta Villa  
de D. Pedro Campoy, oradores, pa que  
con una partida de jendres salga en  
el ayto de Apurimac a tra. tenerlos, el que  
interrumpe a los deudores pa que en  
el proceso, y querramos terminos de sus  
dias, con querramos todos los deudores  
a solvencia de sus partidas, y por ende  
que de no verificarlo, se procederá al em-  
bargo y venta de bienes y efectos. Han-  
se cubra el pial. y formal

Asi quedo acordado y lo firmo  
man. de que verifico

Lorenzo Remon

Juan Pardo

Juan de Rocha

Ramon Martinez

Manuel de Roxas

